



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Auto de Sustanciación
Recurso Subjetivo Contencioso Electoral
CAUSA No. 067-2021-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 067-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de abril de 2021.- Las 12h06.- **VISTOS.-** Atento el estado de la causa, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso, contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República, toda vez que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió el incidente de Recusación presentado en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, por así corresponder, **DISPONGO:**

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se reapertura los plazos y se dispone la continuación del trámite de la causa principal, pasen los autos para resolver.

SEGUNDO.- Notifíquese:

2.1. AL CIUDADANO GALO WASHINGTON ARRIETA PAREDES Y A SU PATROCINADOR en los correos electrónicos: galowap@gmail.com y carlosmirandajimenez@gmail.com y en la **casilla contencioso electoral 121.**

2.2. AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL en la persona de su presidenta, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec, y en la **casilla contencioso electoral No. 003.**

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 05 de abril de 2021

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
EMI



Justicia que garantiza democracia